



# Asamblea General

Distr. general  
1 de noviembre de 2017  
Español  
Original: inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

## Quinta Comisión

Temas del programa 97 a) y 136

Prevención de la carrera de armamentos  
en el espacio ultraterrestre

Proyecto de presupuesto por programas  
para el bienio 2018-2019

## Nuevas medidas prácticas para la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Consecuencias para el presupuesto por programas del  
proyecto de resolución [A/C.1/72/L.54](#)

Exposición presentada por el Secretario General de  
conformidad con el artículo 153 del reglamento de la  
Asamblea General

### I. Introducción

1. En su 25ª sesión, celebrada el 30 de octubre de 2017, la Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.1/72/L.54](#) en votación registrada por 121 votos contra 5 y 45 abstenciones. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas ([A/C.1/72/L.60](#)).

### II. Solicitudes formuladas en el proyecto de resolución

2. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 3, 4, 5 y 6 del proyecto de resolución [A/C.1/72/L.54](#), la Asamblea General:

a) Solicitaría al Secretario General que estableciese un Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas, integrado por un máximo de 25 Estados Miembros elegidos sobre la base de la representación geográfica justa y equitativa, a fin de que examinase elementos sustantivos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera de armamentos en el



espacio ultraterrestre, incluida, entre otras, la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y formulase recomendaciones al respecto;

b) Decidiría que el Grupo de Expertos Gubernamentales recién establecido adoptase decisiones por consenso, sin perjuicio de las posiciones nacionales en las negociaciones futuras, y celebrase dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno en Ginebra, uno en 2018 y otro en 2019;

c) Solicitaría a la Presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales que en 2019 organizase en Nueva York unas consultas oficiosas de composición abierta entre períodos de sesiones de dos días de duración, a fin de que todos los Estados Miembros pudiesen participar en los debates interactivos y compartir sus opiniones sobre la base de un informe sobre la labor del Grupo que prepararía la Presidencia;

d) Solicitaría al Secretario General que transmitiese el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales a la Asamblea General en su septuagésimo cuarto período de sesiones y a la Conferencia de Desarme antes de su período de sesiones de 2020.

### **III. Relación entre las solicitudes propuestas y el plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019**

3. Las actividades solicitadas a que se hace referencia en el proyecto de resolución guardan relación con el programa 1, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, el programa 3, Desarme, y el programa 25, Servicios de gestión y de apoyo, del plan por programas bienal y las prioridades para el período 2018-2019 ([A/71/6/Rev.1](#)) y la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 4, Desarme, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 ([A/72/6 \(Sect. 2\)](#), [A/72/6 \(Sect. 4\)](#) y [A/72/6 \(Sect. 4/Corr.1\)](#), y [A/72/6 \(Sect. 29F\)](#), respectivamente).

### **IV. Actividades mediante las cuales se daría cumplimiento a las solicitudes**

4. De conformidad con la solicitud que figura en los párrafos 3 y 4 del proyecto de resolución, se prevé que el Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas celebre dos períodos de sesiones de dos semanas de duración cada uno en Ginebra (uno en 2018 y uno en 2019), que comprenden 20 reuniones (10 días) cada uno de ellos. Las 40 reuniones mencionadas (20 días) requerirían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales y representarían una adición al volumen de reuniones del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en el bienio 2018-2019. Ello exigiría recursos adicionales para los servicios de reuniones, por un monto de 376.000 dólares para el bienio 2018-2019. Además, se solicita un crédito de 14.200 dólares destinado a servicios de grabación y un técnico de sonido para el período de sesiones de Ginebra en relación con la sección 29F, Administración, Ginebra.

5. Con arreglo a la solicitud que figura en el párrafo 5 del proyecto de resolución, también se prevé que la Presidencia del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas organice en 2019 en Nueva York unas consultas oficiosas de composición abierta de dos días de duración, que comprenden en total cuatro

reuniones (dos días), a fin de que todos los Estados Miembros puedan participar en los debates interactivos y compartir sus opiniones sobre la base de un informe sobre la labor del Grupo que preparará la Presidencia. Las mencionadas reuniones requerirían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales y representarían una adición al volumen de trabajo del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias en 2019, lo que entrañaría necesidades de recursos adicionales para sufragar servicios de reuniones en 2019 por un monto de 24.000 dólares.

6. Por otra parte, la solicitud de documentación que figura en los párrafos 3, 4, 5 y 6 del proyecto de resolución representaría una adición al volumen de trabajo correspondiente a documentación del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de 7 documentos anteriores al período de sesiones (9.000 palabras en total) y 2 documentos posteriores al período de sesiones (10.700 palabras cada uno de ellos) que se publicarían en los seis idiomas oficiales, así como 50 documentos del período de sesiones (50.000 palabras en total) solo para reproducción y distribución. Ello entrañaría necesidades adicionales de servicios de documentación por un importe de 130.100 dólares.

7. Además, se estima que se necesitaría una suma total de 450.000 dólares en la sección 4, Desarme, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019, destinada a sufragar los gastos de viaje, las dietas y los pequeños gastos de salida y llegada de hasta 25 representantes de los Estados para asistir a los períodos de sesiones de 2018 y 2019, así como los costos de los servicios de un consultor para proporcionar apoyo técnico y sustantivo a los servicios de carácter sustantivo ligados a la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales de las Naciones Unidas durante el bienio 2018-2019.

## V. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo y el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

8. A fin de cumplir las disposiciones del proyecto de resolución, sería necesario que en la sección 4, Desarme, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 los productos relacionados con las actividades abarcadas en el período de ejecución del presupuesto se modificaran de la forma siguiente:

a) Subprograma 1: Negociaciones y deliberaciones multilaterales sobre desarme y limitación de armas

### **Cuadro 4.13**

En el cuadro 4.13, bajo “Prestación de servicios a órganos intergubernamentales y de expertos, e informes a dichos órganos (presupuesto ordinario y recursos extrapresupuestarios)”, añádase lo siguiente:

*“Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de examinar elementos sustantivos de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, incluida la prevención del emplazamiento de armas en el espacio ultraterrestre, y formular recomendaciones al respecto*

Prestación de servicios sustantivos para reuniones

54. Reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales (40);

55. Reuniones de las consultas oficiosas de carácter abierto (4);

Documentación para reuniones

- 56. Documentos anteriores al período de sesiones (7)
- 57. Documentos del período de sesiones (50)
- 58. Documentos posteriores al período de sesiones (2)”

## VI. Consecuencias financieras de las propuestas

9. Se necesitarían recursos adicionales no recurrentes por valor de 994.300 dólares en relación con la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, la sección 4, Desarme, y la sección 29F, Administración, Ginebra, del presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 a fin de hacer frente al volumen de trabajo adicional. Esas necesidades adicionales se detallan en el cuadro que figura a continuación.

(En dólares de los Estados Unidos)

<i>Necesidades de recursos</i>	
<b>Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias</b>	
Interpretación simultánea	400 000
Documentos anteriores al período de sesiones	36 500
Documentación del período de sesiones	13 000
Documentación posterior al período de sesiones	80 600
<b>Subtotal, sección 2</b>	<b>530 100</b>
<b>Sección 4, Desarme</b>	
Consultores	50 000
Viajes de expertos	400 000
<b>Subtotal, sección 4</b>	<b>450 000</b>
<b>Sección 29F, Administración, Ginebra</b>	
Servicios de grabación y técnicos de sonido	14 200
<b>Subtotal, sección 29F</b>	<b>14 200</b>
<b>Total</b>	<b>994 300</b>

## VII. Posibilidades de absorción de los gastos durante el bienio 2018-2019

10. En el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 no se han previsto créditos para la ejecución de las actividades que se solicitan en los párrafos 3, 4, 5 y 6 del proyecto de resolución. En estos momentos no es posible determinar qué actividades de las secciones pertinentes del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019 podrían cancelarse, postergarse, reducirse o modificarse durante el bienio. Por consiguiente, es necesario que se proporcionen recursos no recurrentes por valor de 994.300 dólares mediante una consignación adicional para el bienio 2018-2019.

## VIII. Fondo para imprevistos

11. Con arreglo a los procedimientos establecidos por la Asamblea General en sus resoluciones [41/213](#) y [42/211](#), para cada bienio se establece un fondo para imprevistos a fin de sufragar los gastos adicionales derivados de mandatos legislativos que no se hayan previsto en el proyecto de presupuesto por programas.

## IX. Conclusión y medidas que ha de adoptar la Asamblea General

12. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.1/72/L.54](#), se necesitarían recursos adicionales por valor de 994.300 dólares, que comprenden 530.100 dólares en la sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, 450.000 dólares en la sección 4, Desarme, y 14.200 dólares en la sección 29F, Administración, Ginebra, del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2018-2019. La suma de 994.300 dólares requeriría una consignación adicional para el bienio 2018-2019 que deberá aprobar la Asamblea y, como tal, se imputaría al fondo para imprevistos.

---